Página 1 de 15 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA 671057594	POLICÍA NACIONAL

No. GS-2023- **ARCIF – GRIHU**

Bogotá D.C., 08 NOV 2023

Brigadier General
JOSÉ LUIS RAMÍREZ HINESTROZA
Director de Investigación Criminal e INTERPOL
Bogotá DC.

ASUNTO: informe de supervisión contrato No. 03-2-10067-23 Mes reportado octubre de 2023

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	**29/09/2023**	**Hasta**	**31/10/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-127509-DIJIN de 04/10/2023, el señor brigadier general, José Luis Ramírez Hinestroza, obrando en calidad de Director de Investigación Criminal e INTERPOL, realizó la notificación por escrito de las actividades que debe realizar el o los supervisores que ejerzan el cargo de Jefe Policía Científica y Criminalística y Jefe del Grupo de Identificación humana dueños de la presente necesidad para que se lleve a cabo la finalidad del mismo.

Mediante orden interna Nro. 23-235 del 23 de septiembre 2023, fue cambiado el cargo de Jefe de Policía Científica Criminalística a Jefe Componente Policía Científica Criminalística.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: Cero** (0)

No aplica

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	DIJIN No 03-2-10067-23

671057594

Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSUMOS FORENSES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS.
Contratista	BON SANTE SAS
Representante legal	ANDRÉS HERNANDO TORRES TORO
Valor inicial del contrato u orden de compra	ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($11.680.000,00).
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 5.840.000.00
Valor total del contrato u orden de compra	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($17.520.000,00).
Plazo de ejecución inicial	30 de octubre de 2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	29/09/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	30/10/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/10/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/11/2023
Adiciones	Modificatorio Nro. 1 del 23/10/2023
Modificatorios	Modificatorio Nro. 1 del 23/10/2023
Prorrogas	Hasta el 30 de noviembre de 2023
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

- Se realizó ACTA - 013304 - ARCIF-GRIHU - 2.4 de fecha 06 de octubre de 2023, que trata sobre la reunión de seguimiento contractual con el personal el personal de la empresa BON SANTE SAS, por parte de la señora teniente coronel CAROLINA RINCON JIMENEZ Jefe Componente Policía Científica y Criminalística, Capitán YURY ANDREA PACHECO de las obligaciones, especificaciones técnicas y ficha técnica del contrato PN-DIJIN NO. 03-2-10067-23 y cuando generar la entrega de la primera muestra del proceso contractual para que sea enviado a la oficina de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional para dar aval a la posterior entrega de la totalidad de las batas.
- Mediante comunicación oficial Nro GS-2023-130436.DIJIN de fecha 10/10/2023 se realiza solicitud de adición en recurso financiero correspondiente a $5.840.000.00, es decir, adición en rubro presupuestal para el ítem 1 del lote 12, con el fin de adquirir 100 batas más, para un total de 300 batas que deben ser confeccionadas y entregadas al Componente de Policía Científica y Criminalística; así como la empresa BON SANTE SAS solicita adición en tiempo del plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
- Se realizó reunión mediante ACTA – 014876-ARCIF – GRIHU- 2.4 de fecha 27 de octubre de 2023, con el fin de dar a conocer los resultados obtenidos por el análisis técnico de la bata aportada por la empresa BON SANTE SAS al grupo de CALIDAD de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, dando a conocer las necesidades de volver a elaborar otra bata que cuente con las condiciones óptimas sugeridas con el fin de garantizar el cumplimiento a las

671057594

especificaciones técnicas del contrato Nro. 03-2-10067-23. Se dejan como compromisos que la empresa BON SANTE SAS hará nuevamente entrega de 01 bata corregida para presentar nuevamente a calidad; esta actividad quedará con compromiso de cumplimiento el día jueves 2 de diciembre de 2023.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual	SI	En el mes de octubre el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista en la etapa contractual ha obrado con lealtad y buena fe en lo transcurrido de la ejecución del mismo.
3. Responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Toda vez que no se le ha solicitado requerimiento de información de aclaración en el periodo comprendido del 01/10/2023 al 31/10/2023.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Dispuesto en el contrato Nro. 03-2-10067-23 debidamente firmado por el representante legal de BON SANTE SAS. Así como se realizó ACTA- 013304 - ARCIF-GRIHU - 2.4 de fecha 06 de octubre de 2023
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contratos DIJIN, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Dispuesto en el contrato Nro. 03-2-10067-23 debidamente firmado por el representante legal de BON SANTE SAS. Así como se realizó ACTA- 013304 - ARCIF-GRIHU - 2.4 de fecha 06 de octubre de 2023
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Todo lo concerniente al proceso de seguridad de la información se encuentra dispuesto en el contrato Nro. 03-2-10067-23 debidamente firmado por el representante legal de BON SANTE SAS. Así como se realizó ACTA- 013304 - ARCIF-GRIHU - 2.4 de fecha 06 de octubre de 2023 donde se realizó socialización sin hasta el momento presentar ninguna novedad
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista no ha informado a esta supervisión que durante el periodo comprendido del 01/10/2023 al 31/10/2023 se hayan presentado peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
8. El contratista deberá asumir los costos indirectos que genere la suscripción del contrato, entre otros, costos de requisitos de ejecución y legalización del contrato.	SI	Dispuesto en el contrato Nro. 03-2-10067-23 debidamente firmado por el representante legal de BON SANTE SAS. Así como se realizó ACTA- 013304 - ARCIF-GRIHU - 2.4 de fecha 06 de octubre de 2023

671057594

9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la DIJIN.	SI	Dispuesto en el contrato Nro. 03-2-10067-23 debidamente firmado por el representante legal de BON SANTE SAS. Así como se realizó ACTA- 013304 - ARCIF-GRIHU - 2.4 de fecha 06 de octubre de 2023
10. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros, reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Dispuesto en el contrato Nro. 03-2-10067-23 debidamente firmado por el representante legal de BON SANTE SAS. Así como se realizó ACTA- 013304 - ARCIF-GRIHU - 2.4 de fecha 06 de octubre de 2023
11. Restituir a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Dispuesto en el contrato Nro. 03-2-10067-23 debidamente firmado por el representante legal de BON SANTE SAS. Así como se realizó ACTA- 013304 - ARCIF-GRIHU - 2.4 de fecha 06 de octubre de 2023
12. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	Dispuesto en el contrato Nro. 03-2-10067-23 debidamente firmado por el representante legal de BON SANTE SAS. Así como se realizó ACTA- 013304 - ARCIF-GRIHU - 2.4 de fecha 06 de octubre de 2023
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 de 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 "Por la cual desarrollan los sistemas de facturas, los proveedores tecnológicos" y el registro de factura electrónica de venta.	SI	Dispuesto en el contrato Nro. 03-2-10067-23 debidamente firmado por el representante legal de BON SANTE SAS. Así como se realizó ACTA- 013304 - ARCIF-GRIHU - 2.4 de fecha 06 de octubre de 2023, hasta el momento el contratista no ha generado tramite de facturación o trámites de pagos
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Dispuesto en el contrato Nro. 03-2-10067-23 debidamente firmado por el representante legal de BON SANTE SAS. Así como se realizó ACTA- 013304 - ARCIF-GRIHU - 2.4 de fecha 06 de octubre de 2023
15. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.	SI	Todo lo concerniente al proceso de seguridad de la información se encuentra dispuesto en el contrato Nro. 03-2-10067-23 debidamente firmado por el representante legal de BON SANTE SAS. Así como se realizó ACTA- 013304 -

671057594

		ARCIF-GRIHU - 2.4 de fecha 06 de octubre de 2023 donde se realizó socialización sin hasta el momento presentar ninguna novedad
16. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la DIJIN o a terceros.	SI	Dispuesto en el contrato Nro. 03-2-10067-23 debidamente firmado por el representante legal de BON SANTE SAS. Así como se realizó ACTA- 013304 - ARCIF-GRIHU - 2.4 de fecha 06 de octubre de 2023
17. Radicar las facturas de cobro en los plazos convenidos.	SI	Dispuesto en el contrato Nro. 03-2-10067-23 debidamente firmado por el representante legal de BON SANTE SAS. Así como se realizó ACTA- 013304 - ARCIF-GRIHU - 2.4 de fecha 06 de octubre de 2023
18. En el evento en que se solicite prórroga el contratista deberá presentar ante la entidad los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.	SI	Mediante comunicación oficial Nro GS-2023-130436.DIJIN de fecha 10/10/2023 se realiza solicitud de adición en recurso financiero correspondiente a $5.840.000.00, es decir, adición en rubro presupuestal para el ítem 1 del lote 12, con el fin de adquirir 100 batas más, para un total de 300 batas que deben ser confeccionadas y entregadas al Componente de Policía Científica y Criminalística; así como la empresa BON SANTE SAS solicita adición en tiempo del plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato
19. En caso de incumplimiento o cumplimiento tardío o por fuera del plazo de ejecución pactado, el contratista deberá ajustar la garantía de calidad correspondiente en los términos exigidos, contando a partir de la fecha de recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, la cual deberá ser aprobada por la DIJIN mediante el procedimiento para ello establecido. La presente obligación constituye requisito para la presentación y posterior pago de la factura o cuenta de cobro.	SI	Dispuesto en el contrato Nro. 03-2-10067-23 debidamente firmado por el representante legal de BON SANTE SAS. Así como se realizó ACTA- 013304 - ARCIF-GRIHU - 2.4 de fecha 06 de octubre de 2023
20. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios debidamente comprobados a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o a terceros.	SI	Dispuesto en el contrato Nro. 03-2-10067-23 debidamente firmado por el representante legal de BON SANTE SAS. Así como se realizó ACTA- 013304 - ARCIF-GRIHU - 2.4 de fecha 06 de octubre de 2023
21. Presentar copia del manifiesto de importación al momento de la entrega de los elementos importados en el almacén (si aplica).	SI	Dispuesto en el contrato Nro. 03-2-10067-23 debidamente firmado por el representante legal de BON SANTE SAS. Así como se realizó ACTA- 013304 -

671057594

		ARCIF-GRIHU - 2.4 de fecha 06 de octubre de 2023
OBLIGACIONES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: 22. El contratista y sus empleados deberán cumplir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la información para la Policía Nacional y demás normas concordantes, el contratista y sus empleados deberán firmar los formatos de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información DIJIN.	SI	Todo lo concerniente al proceso de seguridad de la información se encuentra dispuesto en el contrato Nro. 03-2-10067-23 debidamente firmado por el representante legal de BON SANTE SAS. Así como se realizó ACTA- 013304 - ARCIF-GRIHU - 2.4 de fecha 06 de octubre de 2023 donde se realizó socialización sin hasta el momento presentar ninguna novedad
23. Los contratistas que por el desempeño de las funciones conozcan de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen y/o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1571 de 2012 y la ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las persona que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad.	SI	Todo lo concerniente al proceso de seguridad de la información se encuentra dispuesto en el contrato Nro. 03-2-10067-23 debidamente firmado por el representante legal de BON SANTE SAS. Así como se realizó ACTA- 013304 - ARCIF-GRIHU - 2.4 de fecha 06 de octubre de 2023 donde se realizó socialización sin hasta el momento presentar ninguna novedad
24. Los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 *"Declaración De confidencialidad y Compromiso Con La Seguridad de La Información Contratistas o Terceros"*.	SI	Dispuesto en el contrato Nro. 03-2-10067-23 debidamente firmado por el representante legal de BON SANTE SAS. Así como se realizó ACTA- 013304 - ARCIF-GRIHU - 2.4 de fecha 06 de octubre de 2023
25. Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento.	SI	Dispuesto en el contrato Nro. 03-2-10067-23 debidamente firmado por el representante legal de BON SANTE SAS. Así como se realizó ACTA- 013304 - ARCIF-GRIHU - 2.4 de fecha 06 de octubre de 2023
26. Se debe transferir la reserva de la información el cual cuente con el siguiente párrafo *"De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que se refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos delas personas que son objeto de tratamiento y son almacenados en nuestra bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de justicia"*, teniendo en cuenta que se maneja información sensible.	SI	Todo lo concerniente al proceso de seguridad de la información se encuentra dispuesto en el contrato Nro. 03-2-10067-23 debidamente firmado por el representante legal de BON SANTE SAS. Así como se realizó ACTA- 013304 - ARCIF-GRIHU - 2.4 de fecha 06 de octubre de 2023 donde se realizó socialización sin hasta el momento presentar ninguna novedad

671057594

OBLIGACIONES AMBIENTALES: En atención a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución No.03049 del 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, complementada por el Numeral 5 de la péndice de la Resolución No. 00090 del 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, así: Criterios para compras públicas sostenibles. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista. En caso de no aplicar, los oferentes o futuros contratistas deberán presentar certificación escrita. El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes de los productos que se adquieran estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados con las autoridades ambientales competentes.	SI	Dispuesto en el contrato Nro. 03-2-10067-23 debidamente firmado por el representante legal de BON SANTE SAS. Así como se realizó ACTA- 013304 - ARCIF-GRIHU - 2.4 de fecha 06 de octubre de 2023

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
BATA ANTIFLUIDOS La Bata blanca de tela anti fluidos con imagen corporativa debe cumplir con la Especificación Técnica de Policía Nacional "blusa personal Criminalística ET-PN–112 y todas las características exigidas por la institución. Escudo: Ubicado en el bolsillo superior izquierdo de la blusa debe llevar bordado el Escudo de la Unidad, en cuanto al diámetro debe cumplir con lo dispuesto en el numeral 2.2.10 de la norma ET-PN – 112, igualmente debe presentar las siguientes características, así: ➢ En la parte exterior del circulo amarillo los laureles en color verde, en lado izquierdo y derecho de 9 mm +/- 3 mm (ancho), debe ser proporcional a las medidas del escudo. ➢ Dentro del círculo de fondo color amarillo las palabras POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA (parte superior) y DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL (parte inferior), estas oraciones deben estar separadas por una estrella de cinco puntas ubicadas en la parte media del circulo en mención, deben ser color negro y proporcionales a la medida del escudo.	SI	Se realizó ACTA - 013304 - ARCIF-GRIHU - 2.4 de fecha 06 de octubre de 2023, que trata sobre la reunión de seguimiento contractual con el personal el personal de la empresa BON SANTE SAS, por parte de la señora Teniente Coronel CAROLINA RINCON JIMENEZ Jefe Componente Policía Científica y Criminalística, Capitán YURY ANDREA PACHECO de las obligaciones, especificaciones técnicas y ficha técnica del contrato PN-DIJIN NO. 03-2-10067-23

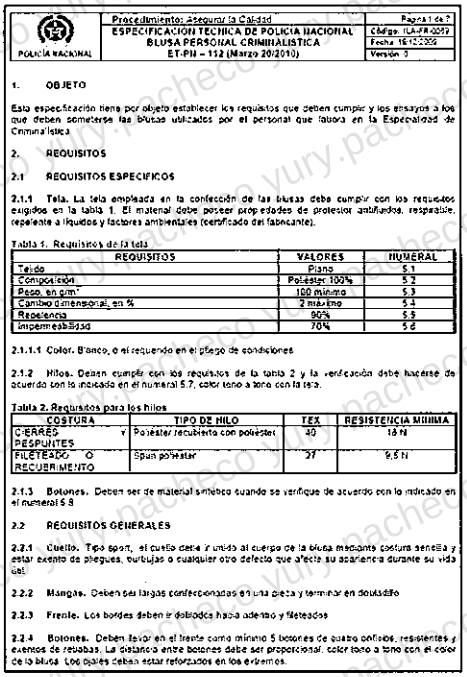
671057594

➢ Dentro del circulo amarillo (sobre el fondo azul) una estrella blanca (centrada) con medidas de 45 mm+/- 5 mm y dentro de la estrella la palabra DIJIN con medidas entre 4 mm +/- 2 color negro (proporcional a las medidas de la estrella), ➢ En la cinta inferior de color amarillo, de izquierda a derecha, las palabras AEQUITAS – PERSEVERANTIA – CONVIVIO en color negro (deben abarcar la cinta de lado a lado en la parte inferior entre laurel y laurel), como se muestra en la imagen de referencia 1. ➢ Todas las palabras deben ser legibles ➢ Estas medidas pueden variar, con el fin de mantener la simetría y armonía del escudo (excepto el diámetro).  Para tener mayor claridad se presenta la imagen de referencia número 1		
Textos estampados: DELANTERO DERECHO Imagen de referencia 2. En la parte superior derecha alineado con el escudo debe llevar el nombre de la unidad POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA el cual debe cumplir con lo dispuesto en el numeral 2.2.7 y 2.2.10 de la norma ET-PN – 112.  Imagen de referencia 2.	SI	Se realizó ACTA - 013304 - ARCIF-GRIHU - 2.4 de fecha 06 de octubre de 2023, que trata sobre la reunión de seguimiento contractual con el personal el personal de la empresa BON SANTE SAS, por parte de la señora Teniente Coronel CAROLINA RINCON JIMENEZ Jefe Componente Policía Científica y Criminalística, Capitán YURY ANDREA PACHECO de las obligaciones, especificaciones técnicas y ficha técnica del contrato PN-DIJIN NO. 03-2-10067-23
TEXTO POSTERIOR Imagen de referencia 3	SI	Se realizó ACTA - 013304 - ARCIF-GRIHU - 2.4 de fecha 06 de octubre

671057594

El estampado en la parte posterior se realiza de la siguiente manera: POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA entre 1.9 y 2.1 centímetros de alto y entre 0.3 y 0.5 centímetro de ancho (medidas requeridas por la entidad, teniendo en cuenta la simetría del texto y presentación de la prenda), y bajo este texto: La palabra DIJIN el que debe cumplir con lo dispuesto en el numeral 2.2.10 de la norma ET-PN – 112 Este estampado debe ser color azul claro de alta adherencia especial para este tipo de tela que garantice su permanencia hasta el final de la vida útil de la prenda, cumpliendo con lo dispuesto en la norma ET-PN – 112 numeral 2.2.7 Imagen de referencia 3		de 2023, que trata sobre la reunión de seguimiento contractual con el personal el personal de la empresa BON SANTE SAS, por parte de la señora Teniente Coronel CAROLINA RINCON JIMENEZ Jefe Componente Policía Científica y Criminalística, Capitán YURY ANDREA PACHECO de las obligaciones, especificaciones técnicas y ficha técnica del contrato PN-DIJIN NO. 03-2-10067-23
El empaque y rotulado debe cumplir con lo establecido en el numeral 3 de la norma ET-PN – 112 en coordinación con la supervisión del contrato, no se requiere código de barras en el empaque. La certificación de la tela debe cumplir con lo establecido en la norma ET-PN – 112 numeral 2.1.1 (certificado por el fabricante). Para el cumplimiento de los requisitos específicos, el contratista debe cumplir lo dispuesto en la modificación establecida en la norma GTMD-004-A2, con respecto al numeral 3.7.2 Los requisitos generales, empaque y rotulado establecidos en la norma ET-PN – 112, deben ser evaluados por el Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional (Dirección Administrativa y Financiera), por lo cual, el contratista deberá presentar los informes de inspección donde demuestre el cumplimiento de lo establecido en esta norma.	SI	Se realizó ACTA - 013304 - ARCIF-GRIHU - 2.4 de fecha 06 de octubre de 2023, que trata sobre la reunión de seguimiento contractual con el personal el personal de la empresa BON SANTE SAS, por parte de la señora Teniente Coronel CAROLINA RINCON JIMENEZ Jefe Componente Policía Científica y Criminalística, Capitán YURY ANDREA PACHECO de las obligaciones, especificaciones técnicas y ficha técnica del contrato PN-DIJIN NO. 03-2-10067-23

671057594



Procedimiento: Asegurar la Calidad — Página 1 de 7
ESPECIFICACION TECNICA DE POLICIA NACIONAL — Código: ITLA-FR-0019
BLUSA PERSONAL CRIMINALISTICA — Fecha: 18-12-2009
ET-PN – 112 (Marzo 20/2010) — Versión: 3

POLICÍA NACIONAL

1. OBJETO

Esta especificación tiene por objeto establecer los requisitos que deben cumplir y los ensayos a los que deben someterse las blusas utilizados por el personal que labora en la Especialidad de Criminalística

2. REQUISITOS

2.1 REQUISITOS ESPECIFICOS

2.1.1 Tela. La tela empleada en la confección de las blusas debe cumplir con los requisitos exigidos en la tabla 1. El material debe poseer propiedades de protector antifluidos, respirable, repelente a líquidos y factores ambientales (certificado del fabricante).

Tabla 1. Requisitos de la tela

REQUISITOS	VALORES	NUMERAL
Tejido	Plano	5.1
Composición	Poliester 100%	5.2
Peso, en g/m²	100 mínimo	5.3
Cambio dimensional, en %	2 máximo	5.4
Repelencia	90%	5.5
Impermeabilidad	70%	5.6

2.1.1.1 Color. Blanco, o el requerido en el pliego de condiciones

2.1.2 Hilos. Deben cumplir con los requisitos de la tabla 2 y la verificación debe hacerse de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.7, color tono a tono con la tela.

Tabla 2. Requisitos para los hilos

COSTURA	TIPO DE HILO	TEX	RESISTENCIA MINIMA
CIERRES Y PESPUNTES	Poliéster recubierto con poliéster	40	18 N
FILETEADO O RECUBRIMIENTO	Spun poliester	27	9,5 N

2.1.3 Botones. Deben ser de material sintético cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.8

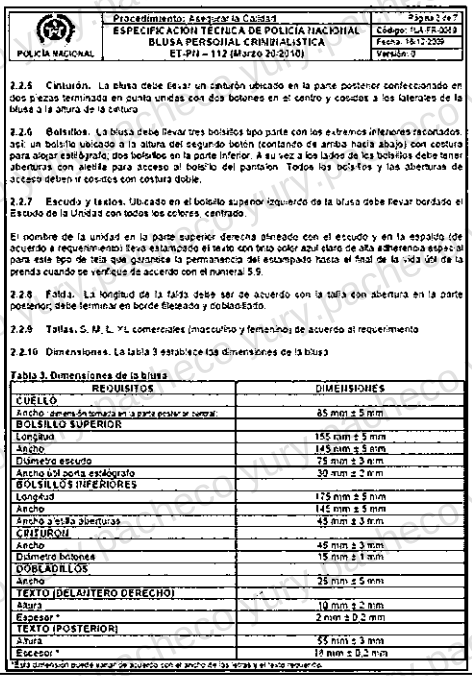
2.2 REQUISITOS GENERALES

2.2.1 Cuello. Tipo sport, el cuello debe ir unido al cuerpo de la blusa mediante costura sencilla y estar exento de pliegues, burbujas o cualquier otro defecto que afecte su apariencia durante su vida útil.

2.2.2 Mangas. Deben ser largas confeccionadas en una pieza y terminar en dobladillo

2.2.3 Frente. Los bordes deben ir doblados hacia adentro y fileteados

2.2.4 Botones. Deben llevar en el frente como mínimo 5 botones de cuatro orificios, resistentes y exentos de rebabas. La distancia entre botones debe ser proporcional, color tono a tono con el color de la blusa. Los ojales deben estar reforzados en los extremos.



Procedimiento: Asegurar la Calidad — Página 2 de 7
ESPECIFICACION TECNICA DE POLICIA NACIONAL — Código: ITLA-FR-0019
BLUSA PERSONAL CRIMINALISTICA — Fecha: 18-12-2009
ET-PN – 112 (Marzo 20/2010) — Versión: 3

POLICÍA NACIONAL

2.2.5 Cinturón. La blusa debe llevar un cinturón ubicado en la parte posterior confeccionado en dos piezas terminada en punta unidas con dos botones en el centro y cosidos a los laterales de la blusa a la altura de la cintura

2.2.6 Bolsillos. La blusa debe llevar tres bolsillos tipo parte con los extremos inferiores redondos así: un bolsillo ubicado a la altura del segundo botón (contando de arriba hacia abajo) con costura para alojar estilógrafo; dos bolsillos en la parte inferior. A su vez a los lados de los bolsillos debe tener aberturas con aletilla para acceso al bolsillo del pantalón. Todos los bolsillos y las aberturas de acceso deben ir cosidos con costura doble.

2.2.7 Escudo y textos. Ubicado en el bolsillo superior izquierdo de la blusa debe llevar bordado el Escudo de la Unidad con todos los colores, centrado.

El nombre de la unidad en la parte superior derecha grabado con el escudo y en la espalda (de acuerdo a requerimiento) lleva estampado el texto con tinta color azul claro de alta adherencia especial para este tipo de tela que garantice la permanencia del estampado hasta el final de la vida útil de la prenda cuando se verifique de acuerdo con el numeral 5.9.

2.2.8 Falda. La longitud de la falda debe ser de acuerdo con la talla con abertura en la parte posterior; debe terminar en borde fileteado y dobladillado.

2.2.9 Tallas. S, M, L, XL comerciales (masculino y femenino de acuerdo al requerimiento

2.2.10 Dimensiones. La tabla 3 establece las dimensiones de la blusa

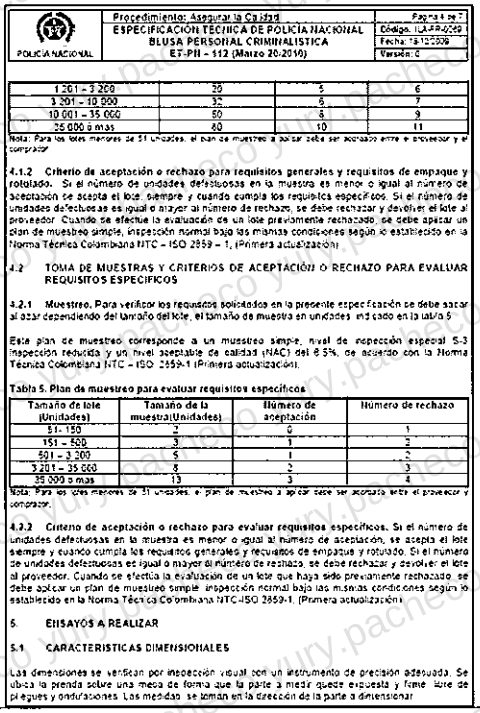
Tabla 3. Dimensiones de la blusa

REQUISITOS	DIMENSIONES
CUELLO	
Ancho demarcado tomada en la parte posterior central	85 mm ± 5 mm
BOLSILLO SUPERIOR	
Longitud	155 mm ± 5 mm
Ancho	145 mm ± 5 mm
Diámetro escudo	75 mm ± 3 mm
Ancho bol porta estilógrafo	30 mm ± 2 mm
BOLSILLOS INFERIORES	
Longitud	175 mm ± 5 mm
Ancho	145 mm ± 5 mm
Ancho aletilla aberturas	45 mm ± 3 mm
CINTURÓN	
Ancho	45 mm ± 3 mm
Diámetro botones	15 mm ± 1 mm
DOBLADILLOS	
Ancho	25 mm ± 5 mm
TEXTO (DELANTERO DERECHO)	
Altura	10 mm ± 2 mm
Espesor *	2 mm ± 0.2 mm
TEXTO (POSTERIOR)	
Altura	55 mm ± 3 mm
Espesor *	10 mm ± 0.2 mm

*Esta dimensión puede variar de acuerdo con el ancho de las letras y el texto requerido.

	SI	Se realizó ACTA - 013304 - ARCIF-GRIHU - 2.4 de fecha 06 de octubre de 2023, que trata sobre la reunión de seguimiento contractual con el personal el personal de la empresa BON SANTE SAS, por parte de la señora Teniente Coronel CAROLINA RINCON JIMENEZ Jefe Componente Policía Científica y Criminalística, Capitán YURY ANDREA PACHECO de las obligaciones, especificaciones técnicas y ficha técnica del contrato PN-DIJIN NO. 03-2-10067-23

671057594

		SI	Se realizó ACTA - 013304 - ARCIF-GRIHU - 2.4 de fecha 06 de octubre de 2023, que trata sobre la reunión de seguimiento contractual con el personal el personal de la empresa BON SANTE SAS, por parte de la señora Teniente Coronel CAROLINA RINCON JIMENEZ Jefe Componente Policía Científica y Criminalística, Capitán YURY ANDREA PACHECO de las obligaciones, especificaciones técnicas y ficha técnica del contrato PN-DIJIN NO. 03-2-10067-23
		SI	Se realizó ACTA - 013304 - ARCIF-GRIHU - 2.4 de fecha 06 de octubre de 2023, que trata sobre la reunión de seguimiento contractual con el personal el personal de la empresa BON SANTE SAS, por parte de la señora Teniente Coronel CAROLINA RINCON JIMENEZ Jefe Componente Policía Científica y Criminalística, Capitán YURY ANDREA PACHECO de las obligaciones, especificaciones técnicas y ficha técnica del contrato PN-DIJIN NO. 03-2-10067-23

671057594

 5.2 COMPOSICION DE LA TELA Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 461 y NTC 1213. **5.3 DETERMINACION DEL PESO POR LONGITUD Y POR AREA** Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 236 **5.4 DETERMINACION DEL CAMBIO DIMENSIONAL** Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 908 **5.5 DETERMINACION DE LA REPELENCIA** Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la AATCC 22. **5.6 DETERMINACION DE LA IMPERMEABILIDAD** Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la AATCC 42 **5.7 CARACTERISTICAS DE LOS HILOS DE POLIESTER** Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 2274. **5.8 DETERMINACION CARACTERISTICAS DE LOS BOTONES** Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 2510. **5.9 DETERMINACION DE LA RESISTENCIA DEL ESTAMPADO** Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en el siguiente procedimiento. **5.9.1 Procedimiento.** Antes de efectuar el ensayo, el área del estampado a probar, debe ser friccionada durante mínimo 15 veces de la siguiente manera. El área del estampado a evaluar se sujeta con los dedos pulgares y los otros dedos de cada mano, de forma que los pulgares estén paralelos entre ellos y aproximadamente a 15 mm alejados de los bordes del estampado. Con la tela sostenida firmemente, los dedos pulgares se deben traer juntos hasta que la tela esté en contacto entre sí. El área estampada debe ser friccionada vigorosamente mínimo 15 vezes, con la tela y el estampado en contacto, el área friccionada debe ser completamente extendida en cada fricción. Se debe verificar que el estampado no se blanquee, se parta, resquebraje o desgaste, una vez se cumpla el paso anterior, se procede a preparar una solución de 200 mililitros de agua destilada en la cual se deben disolver entre 2 gramos y 3 gramos de detergente comercial. Esta solución jabonosa se debe esparcir en su totalidad sobre el área estampada y debe refregarse con un cepillo de cerdas plásticas, de forma que la solución entre en estrecho contacto con la tela. Una vez cumplido este paso se repite el procedimiento de friccionar vigorosamente la tela entre sí nuevamente durante mínimo 15 veces. **5.9.2 Expresión de resultados.** Una vez efectuado el procedimiento indicado en el numeral 5.8.1, se espera que la tela del estampado se seque a temperatura ambiente y se someta a una inspección visual.	SI	Se realizó ACTA - 013304 - ARCIF-GRIHU - 2.4 de fecha 06 de octubre de 2023, que trata sobre la reunión de seguimiento contractual con el personal el personal de la empresa BON SANTE SAS, por parte de la señora Teniente Coronel CAROLINA RINCON JIMENEZ Jefe Componente Policía Científica y Criminalística, Capitán YURY ANDREA PACHECO de las obligaciones, especificaciones técnicas y ficha técnica del contrato PN-DIJIN NO. 03-2-10067-23	
 5.9.3 Informe de ensayo. El informe de ensayo relaciona los defectos encontrados en cualquier parte del estampado como desprendimiento de la tinta, resquebrajadura del estampado o desaparición parcial o total del mismo **6. GLOSARIO** **Poliéster.** Fibra manufacturada en la cual la sustancia que forma la fibra es cualquier polímero sintético de cadena larga, cuya composición en masa tiene por lo menos 85 % del tereftalato de un dial'cohol. **Tejido plano.** Tejido por entrecruzamiento de un conjunto de hilos de urdimbre e hilos de trama normalmente perpendiculares entre sí. **Teñido.** Conjunto de operaciones y procesos destinados a colorear materiales textiles. **7. ANTECEDENTES** NTC 236 1ª. Método para la medición de la masa por unidad de longitud y de la masa por unidad de área NTC 461 1ª. Análisis cuantitativo de fibras. NTC 641 Fibras y productos textiles. Terminología y definiciones NTC 1046 1ª. Tela. Definiciones de los defectos. NTC 2274 3ª Textiles y confecciones. Hilos con núcleo de poliéster recubierto con fibras naturales o con recubrimiento de fibras sintéticas cortadas NTC 2510 1ª. Textiles y confecciones. Botones de poliéster. NTC ISO 2859-1 1ª Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 1: Planes de muestreo de lote.	SI	Se realizó ACTA - 013304 - ARCIF-GRIHU - 2.4 de fecha 06 de octubre de 2023, que trata sobre la reunión de seguimiento contractual con el personal el personal de la empresa BON SANTE SAS, por parte de la señora Teniente Coronel CAROLINA RINCON JIMENEZ Jefe Componente Policía Científica y Criminalística, Capitán YURY ANDREA PACHECO de las obligaciones, especificaciones técnicas y ficha técnica del contrato PN-DIJIN NO. 03-2-10067-23	

671057594

	SI	Se realizó ACTA - 013304 - ARCIF-GRIHU - 2.4 de fecha 06 de octubre de 2023, que trata sobre la reunión de seguimiento contractual con el personal el personal de la empresa BON SANTE SAS, por parte de la señora Teniente Coronel CAROLINA RINCON JIMENEZ Jefe Componente Policía Científica y Criminalística, Capitán YURY ANDREA PACHECO de las obligaciones, especificaciones técnicas y ficha técnica del contrato PN-DIJIN NO. 03-2-10067-23

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No Aplica

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

A la fecha de corte 31/10/2023 del presente informe de supervisión, se ha dado cumplimiento por parte del contratista en lo relacionado con el anexo técnico y con lo programado, así mismo, han transcurrido (32 días) desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (30 días) para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Cláusula cuarta forma de pago: La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a pagar el valor del contrato que se derive del presente proceso en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá D.C., en un (01) solo pago facturado - mes vencido, por valor mensual de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($17.520.000.00) cada uno, los pagos serán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo previa aprobación del PAC por parte de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades mensual y demás documentos requeridos por esta Dirección y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, adjuntando copia de la planilla integrada de liquidación de aportes PILA del periodo correspondiente. Documentos que deben ser tramitados ante el responsable de trámites de cuentas, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago.

Durante el mes de octubre de 2023 no se recibió factura ni se realizó ningún trámite de pago.

671057594

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 17.520.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 0,00	0%
Valor total facturado	$ 0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 17.520.000,00	100%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

($ 0,00/ $17.520.000,00) = 0*100 = 0%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

($17.520.000,00-0,00) =$17.520.000,00) / ($17.520.000,00) = (1) * 100 = 100 %

Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando)**

No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
0	No aplica	No aplica	0,00	0	0,00	0,00	No aplica

4.2 Entrada de Bienes (No aplica)

5. RECOMENDACIONES

El proceso contractual se ha realizado de manera oportuna y acorde.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

671057594

Página 15 de 15 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO_	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Teniente Coronel **CAROLINA RINCÓN JIMÉNEZ**
Jefe Componente Policía Científica y Criminalística
Supervisor Contrato Nro. 03-2-10067-23
Correo electrónico: dijin.ccrim-jef@policia.gov.co
Nro. Celular: 3203049581

Firma _____

Capitán **YURY ANDREA PACHECO PLAZA**
Jefe Grupo Identificación Humana
Supervisor Contrato Nro. 03-2-10067-23
Correo electrónico: dijin.arcif-idh@policia.gov.co
Nro. Celular: 3109739580

671057594